

**Anexo II** (b)

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALBOLOTE Y MARACENA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1º	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Parcialmente accesible	2
2º	RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Accesible	
3º	CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Jaime Raynaud Soto  
Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y  
Ordenación del Territorio



<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidación de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

Código Seguro De Verificación:	BY574BQ2LYSL9NG3QFFKHRXMYU3L6Q	Fecha	22/05/2020
Firmado Por	JAIME RAYNAUD SOTO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1





Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**INFORME**

**«EXPEDIENTE DE EMERGENCIA EN PLATAFORMA DEL  
METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL  
ARROYO JUNCARIL»**

**EXPEDIENTE AOPJA: T-MG 7105 CSV0**

*Departamento planificación y explotación*

V. (1)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>		<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/8





# INFORME «EXPEDIENTE DE EMERGENCIA EN PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL»

## EXPEDIENTE AOPJA: T-MG 7105 CSV0

### 1.- Antecedentes generales

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 se declaró de interés metropolitano de carácter autonómico la Línea de Metro de Granada.

En virtud de Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, “todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metropolitano de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria”.

Así, en el marco de dicha atribución, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha concebido la explotación del Servicio Público de la línea 1 del Metropolitano de Granada de manera directa por la propia Agencia, apoyándose en varios contratos de corta duración, en particular un contrato de servicios de Operación y varios contratos de Mantenimiento.

### 2.- Objeto del presente informe

El objeto del presente informe es la solicitud de declaración de obra de emergencia por el procedimiento de tramitación de emergencia contemplado en el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014) en relación a los daños sufridos por la entrada de una importante cantidad de agua en la plataforma del metropolitano de Granada a la altura del cruce con el arroyo Juncaril, entre los términos municipales de Albolote y Maracena.

### 2.- Descripción de la incidencia

El pasado 23 de enero de 2020 se avisa a la AOPJA de que se ha producido un hundimiento en la calzada derecha de la carretera GR-3417, colindante a la plataforma del metropolitano, por lo que inmediatamente se persona en el lugar el equipo de asistencia a incidencias de la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de la obra civil de la línea 1 del metropolitano de Granada, METROGRANADA UTE, que procede a la inspección tanto del estado de la plataforma

*Departamento de Planificación y explotación*

V. 1

Página 2 de 8

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>		<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/8





como de la obra de drenaje transversal que da continuidad al arroyo Juncaril y que cruza en este punto la plataforma.

En esa primera inspección visual se aprecian daños importantes en la transición del encauzamiento del arroyo con la obra de drenaje transversal, aguas arriba, detectándose que se está produciendo la entrada de una gran cantidad de agua por ambos márgenes de dicha obra de fábrica con el consiguiente lavado del material de los rellenos laterales y bajo la solera del tubo arco.

La situación descrita genera serias dudas sobre la capacidad portante del relleno sobre el que apoya la plataforma tranviaria, por lo que por motivos de seguridad se cortaron los tráficos ferroviarios el jueves 23 de enero sobre las 21 h entre Maracena y Albolote.

### 3.- Medidas adoptadas con carácter de inmediatez

Para definir la solución a ejecutar para subsanar el problema, así como para el control y validación de la eficacia de dicha solución, se realiza encargo a técnicos asesores de conocido prestigio, los ingenieros de caminos, canales y puertos [REDACTED]

Las actuaciones iniciales realizadas (entre los días 24 de enero y 7 de febrero) han sido:

1) Control provisional del caudal del Arroyo Juncaril:

Limpieza del cauce en la entrada de la obra de fábrica, y reparación provisional de las aletas de la obra de drenaje transversal, retirando las chapas removidas que la conformaban y sustituyéndolas por otras nuevas provisionales convenientemente atornilladas a los hastiales del encauzamiento.

Vertido de un importante volumen de hormigón de consistencia fluida en ambas márgenes del tubo para relleno de la base de las cavidades laterales.

Desvío provisional de la mayor parte de las aguas del arroyo Juncaril hacia acequia mediante levantamiento de una ataguía provisional aguas arriba.

Instalación provisional en el interior del tubo arco existente de un nuevo tubo de diámetro 800 cm, y conducción del agua circulante a través del mismo.

Realización de nueva solera de hormigón en el entronque entre el encauzamiento del arroyo y la obra de drenaje transversal, disminuyendo la pendiente del cauce en ese tramo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA IGNACIO MOCHON LOPEZ NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/8





2) Actuaciones de mejora del terreno

Para el refuerzo y consolidación del terreno en el entorno del tubo arco se diseñó y ejecutó una primera campaña de 9 taladros verticales a 8m de profundidad, primero con vertido de mortero para rellenar cavidades y conductos, y posteriormente con inyección de lechada de cemento con una relación agua/cemento de 0.6, a una distancia de 0.6 metros de la proyección vertical de las aristas exteriores del tubo en ambas márgenes. Posteriormente se amplía esta campaña de perforaciones verticales a 10.5 m de profundidad con la ejecución de 17 nuevos taladros. La disposición final de estas perforaciones en planta quedan como sigue: En ambas márgenes, 5 uds a 0.6 m de distancia de la proyección vertical de las aristas exteriores del tubo en ambas márgenes, 4 uds a 1.6 m de distancia y 4 uds a 3.1 m.

Para comprobación continua del estado del terreno se ha realizado una campaña en distintas fases de 32 ensayos DPSH, repartidos por el ámbito de la actuación, en dos hileras de 4 unidades a 1.6 m y dos hileras de 4 unidades a 4,6 m de la proyección vertical de las aristas exteriores del tubo en ambas márgenes, y 3 uds sobre la clave del tubo. Los resultados de estos ensayos han sido tenidos en cuenta en la definición las actuaciones realizadas.

3) Actuaciones de mejora estructural

Realización de apeo de la losa de hormigón armado existente para soporte de vía mediante ejecución en las inmediaciones del tubo arco de micropilotes (16 uds) de 200 mm de diámetro y 15 metros de profundidad, con armadura mediante tubería de acero TM80, 114 mm de diámetro exterior y 9 mm de espesor, unidos por pares mediante viga de acero HEB 280.

Con fecha 2/02/2020 se realizó una prueba de carga de acuerdo a los planos y protocolo estipulado por los técnicos asesores. A la vista de los resultados obtenidos, en esa misma fecha [redacted] emiten Nota técnica en la que expresan, en su apartado 5. CONCLUSIONES, lo siguiente:

*“A partir de las consideraciones y resultados anteriores, puede concluirse lo siguiente:*

- a) *A día de hoy, en la zona afectada de la plataforma de las vías, los trabajos en desarrollo de desvío y encauzamiento provisionales del arroyo Juncaril, así como de mejora del terreno en el entorno del tubo-arco existente, han logrado, al menos temporalmente, unas condiciones suficientes para que la placa de hormigón armado de cada vía, y la chapa ondulada de acero del tubo-arco, puedan soportar de modo correcto, sin colapso global del conjunto, las cargas que transmitirá el tren del*

Departamento de Planificación y explotación

V. 1

Página 4 de 8

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:	[redacted]	Fecha	27/02/2020
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA IGNACIO MOCHON LOPEZ NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/8





*Metro, circulando preferentemente a velocidad limitada por debajo de 15 Km/h, con el fin de evitar efectos dinámicos innecesarios en este momento.*

- b) *Este comportamiento correcto ha sido comprobado con una prueba de carga, realizada con el paso de un tren sin pasajeros a velocidad de hasta 15 Km/h, y auscultada midiendo los asientos en la placa de cada vía, mediante nivelación de precisión. Los resultados de la prueba de carga han sido muy satisfactorios.*
- c) ***Bajo nuestro criterio técnico, se puede considerar que las condiciones geotécnicas y estructurales del tramo afectado son ahora suficientemente seguras para reanudar provisionalmente el servicio del Metro, con velocidad restringida de hasta 15 Km/h en ese tramo afectado, siempre y cuando:***
  - ***Este comportamiento correcto continúe siendo confirmado por los resultados de la auscultación permanente de la placa de las vías y del tubo-arco.***
  - ***Y prosigan los trabajos para solucionar, definitiva y permanentemente, tanto el encauzamiento del arroyo Juncaril, como la restauración y refuerzo del propio tubo-arco, y del terreno de su entorno afectado por los procesos de erosión interna y subsidencia asociada a ellos.”***

Por todo ello la AOPJA el 02/02/2020 autorizó el restablecimiento de modo provisional de la circulación comercial en el tramo entre Maracena y Albolote, con una serie de condicionantes. En el apartado “3.Conclusión” de dicha autorización se expresa lo siguiente:

*“La afección descrita supone la suspensión de un transporte público considerado de interés metropolitano, por lo que se han de tomar las medidas urgentes necesarias para el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.*

*A la vista de la Nota técnica elaborada por los ingenieros de caminos, canales y puertos del informe de la empresa contratista que ha realizado los trabajos de reparación, y del informe de la empresa operadora, en opinión de quien suscribe, se considera que queda acreditada la reparación provisional del daño expuesto en el apartado 1, y se procede a autorizar el restablecimiento provisional de la circulación comercial en el tramo Maracena y Albolote, con las siguientes consideraciones que deben cumplirse:*

*Departamento de Planificación y explotación*

V. 1

Página 5 de 8

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>		<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/8





- Redacción de la documentación complementaria del diseño por parte de los ingenieros de caminos, canales y puertos en el plazo máximo de una semana.
- Redacción de la documentación completa y definitiva "as built" de ejecución de obra por parte de la empresa UTE FERROVIAL /FERROSER (METROGRANADA UTE) en el plazo máximo de una semana.
- El comportamiento correcto debe ser confirmado por los resultados de la auscultación permanente de la placa de las vías y del tubo-arco por la UTE FERROVIAL /FERROSER (METROGRANADA UTE), hasta que se ejecute la actuación de reparación definitiva.
- Deben proseguir los trabajos para solucionar, definitiva y permanentemente, tanto el encauzamiento del arroyo Juncaril, como la restauración y refuerzo del propio tubo-arco, y del terreno de su entorno afectado por los procesos de erosión interna y subsidencia asociada a ellos.
- Restricción de velocidad de hasta 15 Km/h en ese tramo afectado por Arroyo Juncaril, entre los cruces 6-A y 1-Mbis.
- Evitar coincidencia simultánea de unidades por ambas vías en zona afectada por Arroyo Juncaril."

Desde esa fecha se han estado realizando las comprobaciones topográficas según la planificación propuesta por los asesores, consistente en la auscultación topográfica dos veces cada día (mañana y tarde ), tanto por nivelación en las referencias colocadas en las vías, como por estación total en el tubo-arco del arroyo Juncaril.

Por todo lo expresado anteriormente procede diseñar y ejecutar con carácter de emergencia la actuación para solucionar definitivamente el encauzamiento del arroyo Juncaril, como la restauración y refuerzo del propio tubo arco y del terreno de su entorno afectado por los procesos de erosión interna y subsidencia asociada a ellos.

#### 4.- Solución para garantizar la estabilidad del tubo arco existente

Se está trabajando con carácter de emergencia por parte del equipo de asesores anteriormente mencionado en la definición en detalle de los trabajos a realizar para garantizar la estabilidad definitiva del conjunto. Los trabajos se estima que consistirán en:

V. 1

Departamento de Planificación y explotación

Página 6 de 8

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código Seguro De Verificación:		Fecha	27/02/2020
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA IGNACIO MOCHON LOPEZ NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/8





Ejecución de un rastrillo y aletas de hormigón armado aguas arriba del tubo.

Definición de una malla de perforaciones para mejora del terreno con una profundidad de 6 m en ambos lados de la ODT a una distancia de 10 m.

Refuerzo del interior de la ODT, mediante gunita y doble mallazo.

Definición de una malla de perforaciones para mejora del cimiento de la ODT, desde el interior de la misma, una vez se conozcan los resultados de la campaña de penetrómetros que se realizarán desde el interior del tubo.

La duración total de los trabajos estimada es de 4 meses.

### 5. Justificación de las empresas propuestas

Se propone para la ejecución de los trabajos a la empresa UTE FERROVIAL /FERROSER (METROGRANADA UTE) adjudicataria de los servicios de mantenimiento de obra civil del metropolitano de Granada, por las siguientes razones:

Dispone del conocimiento necesario de la infraestructura.

Dispone de una amplia capacidad de respuesta inmediata ante cualquier incidencia al contar con la capacidad técnica y medios requeridos.

Dispone de una dilatada experiencia en obras de estas características

### 6. Necesidad de expropiación

A priori no es necesaria la expropiación de ningún terreno para la ejecución de las actuaciones necesarias.

### 7. Valoración estimada de las medidas

La valoración se estima en 800.000 euros excluido iva. No obstante, durante la ejecución de los trabajos y una vez avanzados los mismos podrán precisarse las mediciones necesarias para su correcta valoración.

El presupuesto aproximado de la asistencia técnica necesaria para el diseño de soluciones, realización de informes y del seguimiento se estima en 100.000 euros (iva excluido).

*Departamento de Planificación y explotación*

V. 1

Página 7 de 8

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>		<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/8







## 8. Conclusión

En virtud de cuanto antecede se entiende justificada la solicitud de declaración de obra por el procedimiento de emergencia, la que se somete a la consideración de la Superioridad para su aprobación si procede.

Noelia Sánchez Martínez  
Gerente del contrato de mantenimiento de la obra civil MGR  
Ignacio Mochón López  
Gerente de la explotación del metropolitano de Granada  
Rafael Candau Ramila  
Director de planificación y explotación

V. 1

*Departamento de Planificación y explotación*

Página 8 de 8

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>		<b>Fecha</b>	27/02/2020
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/8



**ANEXO AL INFORME «EXPEDIENTE DE EMERGENCIA EN PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL» DE 27 DE FEBRERO DE 2020**

**EXPEDIENTE AOPJA: T-MG 7105 CSV0**

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA OBRA DE EMERGENCIA**



A continuación se desglosa el presupuesto estimado para la realización de la obra de emergencia y la asistencia técnica.

El desglose del presupuesto estimado para la obra de emergencia es el siguiente:

PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA DE EMERGENCIA METROPOLITANO GRANADA			IMPORTE
FASE PRIMERA. ACTUACIONES APEO Y ESTABILIZACIÓN URGENCIA.			
	PERFORACIONES E INYECCIONES DE MEJORA		176.000 €
	APEO PLATAFORMA		48.000 €
	REPOSICIÓN SEVICIOS EN PLATAFORMA		17.000 €
	ACTUACIONES LIMPIEZA Y DESVÍO EN CAUCE		73.000 €
SEGUNDA FASE. ESTABILIZACIÓN TERRENO Y REPARACIÓN OBRA DE DRENAJE			
	ACTUACIÓN EN PLATAFORMA		72.000 €
	ACTUACIÓN EN ARROYO JUNCARIL		277.000 €
SEGURIDAD Y SALUD			9.269 €
Total Presupuesto Ejecución Material			672.269 €
Gastos Generales 13%			87.395 €
Beneficio Industrial 6%			40.336 €
<b>Total Ejecución por Contrata antes de IVA</b>			<b>800.000 €</b>

*Departamento Planificación y Explotación*

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla  
 Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574699M8MC4DJZ6ED4KJGZPPEJMA	<b>Fecha</b>	14/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA IGNACIO MOCHON LOPEZ NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	
				



El desglose del presupuesto estimado para la asistencia técnica a la obra de emergencia es la siguiente:

PRESUPUESTO ESTIMADO ASISTENCIA TÉCNICA	IMPORTE
ASESOR TÉCNICO EXPERTO EN GEOTECNIA	22.000 €
ASESOR TÉCNICO EXPERTO EN ESTRUCTURAS	18.000 €
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA	60.000 €
<b>Total Ejecución por Contrata antes de IVA</b>	<b>100.000 €</b>

A la fecha de la firma electrónica

Noelia Sánchez Martínez

Gerente del contrato de mantenimiento de la obra civil MGR

Ignacio Mochón López

Gerente de la Explotación del metropolitano de Granada

Rafael Candau Ramila

Director de Planificación y Explotación

*Departamento Planificación y Explotación*

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla  
 Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574699M8MC4DJZ6ED4KJGZPPEJMA	<b>Fecha</b>	14/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	RAFAEL CANDAU RAMILA IGNACIO MOCHON LOPEZ NOELIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LAS OBRAS EN LA PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALBOLOTE Y MARACENA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En informes de fecha 19 y 27 de febrero de 2020, de la Gerencia del contrato, de la explotación y del Director de Planificación y Explotación de la Agencia, se solicita la declaración de emergencia para obras en relación a los daños sufridos por la entrada de una importante cantidad de agua en la plataforma del metropolitano de Granada a la altura del cruce con el arroyo Juncaril, entre los términos municipales de Albolote y Maracena. La duración total de los trabajos estimada es de cuatro meses, y se justifica la empresa propuesta (METRO GRANADA UTE) así como la valoración estimada de las obras (800.000,00 euros, IVA excluido) y la valoración de la asistencia técnica (100.000,00 euros IVA excluido).

**SEGUNDO.-** En la fecha que se adopta el Acuerdo se han realizado con carácter inmediato medidas urgentes descritas en el apartado 3 de ambos informes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla  
 Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574RGDCWDF8UJFWYFE4P5LTQY8B	<b>Fecha</b>	28/02/2020	
<b>Firmado Por</b>	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	





En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

**2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”**

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto requiere de la intervención inmediata al tratarse de una situación excepcional, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a las actuaciones que se describen en los citados informes de 19 y 27 de febrero de 2020.

Vistos los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho citados y la Propuesta del Funcionario instructor, y en virtud de la delegación de competencias acordada por el Consejo Rector de la Agencia de 19 de octubre de 2011 (BOJA 23/12/2011)

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar la emergencia de las actuaciones en la **PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALBOLOTE Y MARACENA**, con un presupuesto estimado de las obras de 800.000,00 euros, IVA excluido), y de la asistencia técnica de 100.000,00 euros, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Remitir la presente Resolución a la Consejera de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 b) del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, dar cuenta al Consejo de Gobierno de la adopción de esta Resolución de tramitación de emergencia.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
Julio Jesús Caballero Sánchez

Director Gerente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574RGDCWDF8UJFWYFE4P5LTQY8B	<b>Fecha</b>	28/02/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LAS OBRAS EN LA PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL, ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALBOLOTE Y MARACENA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020.**

Advertido error material en la Resolución de Declaración de Emergencia de la actuación arriba referenciada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

**ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO:**

Donde dice: “En informes de fecha 19 y 27 de febrero de 2020...”

Debe decir: “En informe de fecha 27 de febrero de 2020...”

**FUNDAMENTOS DE DERECHO SEGUNDO:**

Donde dice: “...en los citados informes de 19 y 27 de febrero de 2020”.

Debe decir: “...en el citado informe de 27 de febrero de 2020”.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Julio Jesús Caballero Sánchez  
 Director Gerente

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla  
 Tel. 95 500 74 00 Fax. 95 500 74 77

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574UAARKYCX46PK8SEDEX2K59T4	<b>Fecha</b>	14/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	





### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

**Clave expediente: T-MG7105/CSVO**

#### **EXPEDIENTE DE EMERGENCIA EN PLATAFORMA DEL METROPOLITANO DE GRANADA EN EL CRUCE CON EL ARROYO JUNCARIL.**

Visto el informe técnico elaborado por el gerente de la obra de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de febrero de 2020, el presupuesto de la Obra de Emergencia a ejecutar se estima en 900.000 euros IVA excluido.

El desglose previsto es el siguiente:

T-MG7146/CEM0	Obra de Emergencia	800.000 euros
T-MG7146/CAT0	Asistencia Técnica Dirección de Obra	60.000 euros
T-MG7146/CAT1	Asesoramiento Técnico Estructuras	18.000 euros
T-MG7146/CAT2	Asesoramiento Geotécnico	22.000 euros

#### **FINANCIACIÓN**

En relación con la financiación, este expediente se cargaría contra el Presupuesto de construcción y pre-explotación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, tal y como se refleja en el siguiente cuadro, según el Registro de Compromisos correspondiente al mes de marzo:

<b>Construcción Metro de Granada</b>	<b>Importe</b>
Saldo Disponible a Comprometer	60.602.175 €
Compromisos asumidos a la fecha	43.623.283 €
Importe de la Obra de Emergencia	900.000 €
<b>Importe Disponible a comprometer</b>	<b>16.078.892 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se certifica que actualmente existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución del mencionado contrato.

Fdo.: Jesús Cabanillas Magro

Director Financiero

Calle Pablo Picasso, s/n , 41018 Sevilla  
 Tel. 95 500 74 00 Fax 95 500 74 77

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574TLQWZDR3VKY5GNA96S8P8L3WH	<b>Fecha</b>	13/05/2020	
<b>Firmado Por</b>	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	

